ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021

Entre los suscritos a saber: **MARY LUZ OSPINA GARCIA,** mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 41.945.502 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 331 del 21 de octubre de 2020 y posesionado según acta de posesión No. 206 del 21 de octubre de 2020 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013, de igual forma por lo regulado en el artículo 132 del acuerdo 85 del 05 de diciembre de 2020. y quien para efectos del presente contrato se denominá **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EL CARMEN** identificada con el Nit 890.001.326-1, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por el Señor ARCESIO OCAMPO MEJIA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 10.227.302, quien en adelante se denominá **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación anticipada del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021 suscrito entre las partes, teniendo en cuenta las siguientes considereaciones: ***A)*** Entre el Municipio de Armenia, Q. – Secretaria de Desarrollo social y el CBA el Carmen, en virtud del cumplimiento de lo consagrado en la ley 1276 de 2009; el entonces vigente acuerdo Municipal No. 17 de agosto 27 de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", Articulo 175 ; el entonces vigente Decreto 104 del 13 de febrero de 2021 emitido por el Despacho del señor alcalde de Armenia, Q. ; se suscribió y celebró el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021 con las especificaciones que a continuación se relacionan:

Nro CONVENIO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021
CONTRATISTA	CBA EL CARMEN
OBJETO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO MUNICIPAL DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, A LOS DIFERENTES CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA DARLE LA DESTINACION DE LA LEY 1276 DE 2009, SEGÚN PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION QUE ATIENDEN ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNEABILIDAD
VALOR	TRESCIENTOS VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 324.000.000)
FECHA DE INICIO	ABRIL 29 DE 2021
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2021

B) El CBA el Carmen es una institución sin animo de lucro destinada para la atecion de adultos mayores en condición de vulnerabilidad según los criterios establecidos en la ley 1315 de 2009, raón por la cual, le asiste al Municipio de Armenia, Q. la obligación de transferir recursos recaudados a traves de la estampilla adulto mayor; y para el caso concreto, a dicha institución en cumplimiento de la normatividad entonces vigente (*acuerdo Municipal No. 17 de agosto 27 de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", Articulo 175 ; el entonces vigente Decreto 104 del 13 de febrero de 2021 emitido por el Despacho del señor alcalde de Armenia, Q.* se le suscribió convenio por valor de Trescientos Venticuatro Millones De Pesos M/Cte ($ 324.000.000) que correspondían al 45% de la proyección a recaudar en la vigencia 2021. ***C)*** Que durante la ejecución del mencionado convenio se han realizado una serie de cambios significativos en los aspectos normativos que regulaban el mismo, dichos cambios obdecen en primera instancia a la aprobación de un proyecto de acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal en relación a la forma de distrubcion de porcentajes del recuado de la estampilla adulto mayor, pues en sistesis y según lo establecido en el acuerdo No. 206 del 05 de agosto de 2021 articulo 177 – 1 ***DESTINACION - PARÁGRAFO 1: (..)*** *los recursos serán distribuidos en proporción directa al numero de adultos mayores….* Derogando de esta menera, la directriz del 45% fijo del recaudo de estampilla en favor del CBA El Carmen. ***D)*** Que

Carrera 16 N° 15-26, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630001
Tel– (6) 7417100 Ext.108-109, Línea 018000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co

actualmente en favor del CBA el Carmen, se han realizado las transferencias que a continuación se relacionan en el marco del convenio interinstitucional no. 00-02 de 2021:

MES DE RECAUDO PAGO	VALOR PAGADO
ENERO, FEBRERO Y MARZO	$ 91.897.943
ABRIL	$ 29.285.742,78
MAYO Y JUNIO	$ 68.384.063,13
JULIO	$ 23.191.052,33
AGOSTO	$ 33.218.136,29
SEPTIEMBRE	$ 27.534.605,83
TOTAL PAGADO	$ 273.511.543,36

E) Que adicionalmente, teniendo en cuenta que, para la presente vigencia se da aplicabilidad a los establecido en la ley 996 de 2005 "ley de garantías" a patir del 13 de noviembre de 2021 , por la cual se disponen restricciones a la hora de celebrar procesos de contratación directa hasta el segundo semestre de la vigencia 2022, considera la Secretaria de Desarrollo Social pertinente dar por terminado anticipadamente el convenio INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021, esto con el propósito de suscribir y celebrar un nuevo convenio con vigencias futuras con estas entidades sin animo de lucro en aras de garantizar el funcionamiento y transferencia de recursos durante los meses siguientes, y de esta forma no se vean transgredidos los derechos fundamentales de esta población objeto de especial protección. ***F)*** Es de enunciar que actualmente la Secretaria de Desarrollo Social cuenta con aprobación de vigencias futuras según acuerdo numero 214 de septiembre 24 de 2021, por la cual se autoriza comprometer recursos de la vigencia 2022, en favor de los Centros de Bienesatar del Adulto Mayor. ***G)*** Que el Municipio de Armenia en el marco del presente proceso, ha transferido en favor del CBA el Carmen, lo correspondiente al recaudo desde el mes de enero de 2021 hasta septiembre de igual vigencia, sin embargo, se informa adicionalmente que lo recaudo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre serán pagadero en el convenio venidero. Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes ***ACUERDAN: PRIMERO:*** Dar por finalizado anticipadamente y en mutuo acuerdo, el convenio interinstitucional no. 00-02 de 2021 suscrito entre el Municipio de Armenia – Secretaria de Desarrollo Social y el CBA el Carmen identificada con el Nit 890.001.326-1, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por el Señor ARCESIO OCAMPO MEJIA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 10.227.302. ***SEGUNDO:*** Que el contratista declara haber recibido a satisfacción las transferencias anteriormente enunciadas y en razón de ello se encuentran en paz y salvo con las transferencias de recaudo hasta el mes de septiembre de 2021, asi mismo, la parte contratante se compromete a transferir lo recaudo en los meses de octubre, noviembre y diciembre en el marco del convenio siguiente. ***TERCERO:*** Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera aquí expuestos. ***CUARTO:*** El Representante legal al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Convenio interinstitucional 00-02 DE 2021 librará a la Secretaria de Desarrollo Social de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio. ***QUINTO:*** Que en virtud del presente acuerdo, las partes proceden a suscribir y celebrar acta de liquidación

Como constancia de lo anterior se firma y suscribe la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo a los CINCO (05) días de noviembre de 2021

Mary Luz Ospina García
Secretaria de Desarrollo Social

ARCESIO OCAMPO MEJIA
C.C. No. 10.227.302
CBA EL CARMEN

Proyectó y Elaboró: Brayan Hernandez Marulanda – Abogado contratista
Revisó: Jenny Gomez Betancourth – Sub Secretaria SDS

Carrera 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630001
Tel– (6) 7417100 Ext.108-109. Línea 018000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co

CONTRATO (TIPO Y NO.)	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021
OBJETO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO MUNICIPAL DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, A LOS DIFERENTES CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA DARLE LA DESTINACION DE LA LEY 1276 DE 2009, SEGÚN PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION QUE ATIENDEN ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNEABILIDAD
CONTRATISTA	CBA El Carmen
IDENTIFICACIÓN (CC - NIT)	890.001.326-1
REPRESENTANTE LEGAL	Arcesio Ocampo Mejía
IDENTIFICACIÓN	10.227.302
SUPERVISOR	CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ
REPRESENTANTE PARTE CONTRATANTE	Mary Luz Ospina García
DEPENDENCIA, CARGO Y/O VINCULACIÓN	Secretaria De Desarrollo Social
Fecha del acta (dd/mm/aaaa)	09 \| 11 \| 2021

En la ciudad de Armenia, Quindío, el día 09 de NOVIEMBRE de 2021 se procede a liquidar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021 acorde con lo establecido en su cláusula sexta (liquidación), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Término de Ejecución	OCHO (08) Meses
Fecha de inicio	ABRIL 29 DE 2021
Fecha de Terminación	DICIEMBRE 31 DE 2021
Disponibilidad Presupuestal	2021 - 2235
Registro Presupuestal	2021 - 2589
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato (Proyectado)	$ 324.000.000
Pago Anticipado – Acta 01	$ 91.897.943- ENERO, FEBRERO Y MARZO
Valor Acta No 2	$ 29.285.742,78– Recaudo Abril
Valor Acta No 3	$ 68.384.063,13– Recaudo Mayo y Junio
Valor Acta No 4	$ 23.191.052,33– Recaudo Julio
Valor Acta No 5	$ 33.218.136,29– Recaudo Agosto
Valor Acta No 6	$ 27.534.605,83– Recaudo Septiembre
Valor total Actas Pagadas	$ 273.511.543,36
Valor Pendiente de Pago	$ 50.488.456.64

La Secretaria de Desarrollo Social en aras de dar trámite a la presente liquidación bilateral procede a realizar las siguientes precisiones:

1. ESTIMACION DEL VALOR

La Secretaria de Desarrollo Social se permite enunciar los siguientes aspectos en aras de dar claridad frente al valor establecido para la suscripción de cada convenio interadministrativo; así como su respectiva obligación de transferir recursos:

A) Entre el Municipio de Armenia, Q. – Secretaria de Desarrollo social y el CBA el Carmen, en virtud del cumplimiento de lo consagrado en la ley 1276 de 2009; el entonces vigente acuerdo Municipal No. 17 de agosto 27 de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", Articulo 175 ; el entonces vigente Decreto 104 del 13 de febrero de 2021 emitido por el Despacho del señor alcalde de Armenia, Q. ; se suscribió y celebró el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021 con las especificaciones que a continuación se relacionan:

Nro CONVENIO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021
CONTRATISTA	CBA EL CARMEN
OBJETO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO MUNICIPAL DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, A LOS DIFERENTES CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA DARLE LA DESTINACION DE LA LEY 1276 DE 2009,

	SEGÚN PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION QUE ATIENDEN ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNEABILIDAD
VALOR	TRESCIENTOS VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 324.000.000)
FECHA DE INICIO	ABRIL 29 DE 2021
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2021

B) El CBA el Carmen es una institución sin ánimo de lucro destinada para la atención de adultos mayores en condición de vulnerabilidad según los criterios establecidos en la ley 1315 de 2009, razón por la cual, le asiste al Municipio de Armenia, Q. la obligación de transferir recursos recaudados a través de la estampilla adulto mayor; y para el caso concreto, a dicha institución en cumplimiento de la normatividad entonces vigente (*acuerdo Municipal No. 17 de agosto 27 de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", Articulo 175 ; el entonces vigente Decreto 104 del 13 de febrero de 2021 emitido por el Despacho del señor alcalde de Armenia, Q.* se le suscribió convenio por valor de Trescientos Veinticuatro Millones De Pesos M/Cte ($ 324.000.000) que correspondían al 45% de la proyección a recaudar en la vigencia 2021. ***C)*** Que durante la ejecución del mencionado convenio se han realizado una serie de cambios significativos en los aspectos normativos que regulaban el mismo, dichos cambios obedecen en primera instancia a la aprobación de un proyecto de acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal en relación a la forma de distribución de porcentajes del recaudo de la estampilla adulto mayor, pues en síntesis y según lo establecido en el acuerdo No. 206 del 05 de agosto de 2021 articulo 177 – 1 ***DESTINACION - PARÁGRAFO 1: (..)*** *los recursos serán distribuidos en proporción directa al numero de adultos mayores….* Derogando de esta manera, la directriz del 45% fijo del recaudo de estampilla en favor del CBA El Carmen. ***D)*** Que actualmente, en favor del CBA el Carmen, se han realizado las transferencias que a continuación se relacionan en el marco del convenio interinstitucional no. 00-02 de 2021:

MES DE RECAUDO PAGO	VALOR PAGADO
ENERO, FEBRERO Y MARZO	$ 91.897.943
ABRIL	$ 29.285.742,78
MAYO Y JUNIO	$ 68.384.063,13
JULIO	$ 23.191.052,33
AGOSTO	$ 33.218.136,29
SEPTIEMBRE	$ 27.534.605,83
TOTAL PAGADO	$ 273.511.543,36

E) Que adicionalmente, teniendo en cuenta que, para la presente vigencia se da aplicabilidad a los establecido en la ley 996 de 2005 "ley de garantías" a partir del 13 de noviembre de 2021 , por la cual se disponen restricciones a la hora de celebrar procesos de contratación directa hasta el segundo semestre de la vigencia 2022, considera la Secretaria de Desarrollo Social pertinente dar por terminado anticipadamente el convenio INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021, esto con el propósito de suscribir y celebrar un nuevo convenio con vigencias futuras con estas entidades sin ánimo de lucro en aras de garantizar el funcionamiento y transferencia de recursos durante los meses siguientes, y de esta forma no se vean transgredidos los derechos fundamentales de esta población objeto de especial protección. ***F)*** Es de enunciar que actualmente la Secretaria de Desarrollo Social cuenta con aprobación de vigencias futuras según acuerdo número 214 de septiembre 24 de 2021, por la cual se autoriza comprometer recursos de la vigencia 2022, en favor de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor. ***G)*** Que el Municipio de Armenia en el marco del presente proceso, ha transferido en favor del CBA el Carmen, lo correspondiente al recaudo desde el mes de enero de 2021 hasta septiembre de igual vigencia, sin embargo, se informa adicionalmente que lo recaudo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre serán pagadero en el convenio venidero.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar en mutuo acuerdo conforme a las consideraciones expuestas, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021 suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia y el CBA El Carmen

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera aquí expuestos

CLÁUSULA TERCERA: El Representante legal al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales

insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento-amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2021 librará a la Secretaria de Desarrollo Social de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA SEXTA.- Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervinieron.

CBA EL CARMEN	**CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ**
CONTRATISTA	CONTRATANTE

Proyectó: Brayan Hernández Marulanda – Abogado Contratista
Revisó: Jenny Gomez Betancourth – Sub Secretaria SDS